
SECCIÓN: J - Estudiantes
TÍTULO DE LA POLÍTICA: Detención, Suspensión y Autorizar la Salida del Estudiante
NO. DE EXPEDIENTE: JDF
FECHA: 9 de julio de 2008

ÍNDICE

1. SALIDA DEL ESTUDIANTE
 2. DETENCIÓN DESPUÉS DE LA ESCUELA
 3. PRECAUCIONES
-

1. SALIDA DEL ESTUDIANTE

- 1.1 Ningún miembro del personal dejará salir a un estudiante de la escuela antes de finalizar el día escolar, ni bajo la custodia de cualquier persona, sin la aprobación previa y directa y el conocimiento del administrador de la sede o de la persona designada por el administrador.
- 1.2 Con excepción de la entrega a los agentes de la ley o a los funcionarios de protección infantil, el administrador de la sede u otro funcionario escolar designado no podrá suspender, despedir ni dejar salir a un estudiante antes del final del día escolar sin una solicitud o una notificación del padre/tutor. Las solicitudes telefónicas para dejar salir más temprano a un estudiante solamente se cumplirán si se puede identificar positivamente a la persona que llama como el padre o el tutor del estudiante.
- 1.3 Si no se puede contactar al padre o tutor, el estudiante permanecerá en el programa escolar regular, enfermería, salón de suspensión en la escuela o en cualquier otro lugar supervisado en la escuela hasta el final del día escolar o hasta que el padre/tutor pueda ser notificado.

2. DETENCIÓN DESPUÉS DE LA ESCUELA

Solamente se podrá realizar la detención de un estudiante después de la escuela con el permiso o la notificación previa del padre/tutor o de conformidad con la autoridad legal un trabajador de protección infantil o de un agente de la ley.

3. PRECAUCIONES

La administración de la escuela tomará precauciones adicionales que sean apropiadas a la edad del estudiante o a cualquier circunstancia inusual que pudiera surgir.

APÉNDICES

Ninguno

REFERENCIAS

Ninguna

FORMULARIOS

Ninguno
